



*SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*

*PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE RENTAS  
INTERNAS*

*BID 3325/OC-EC*

Licitación Pública Internacional No. PA-2019-003

**SUSCRIPCION DE SOFTWARE LIFERAY:  
Actualización de versión a DXP**

*Mayo 2019*

## Tabla de Contenido

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN .....	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	1
<b>A. GENERAL</b> .....	1
1. Alcance de la Licitación .....	1
2. Fuente de Fondos.....	1
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas .....	1
4. Oferentes Elegibles.....	1
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	2
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b> .....	2
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	2
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	3
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	3
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	3
9. Costo de la Oferta .....	3
10. Idioma de la Oferta .....	4
11. Documentos que Componen la Oferta.....	4
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	4
13. Ofertas Alternativas .....	4
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	4
15. Moneda de la Oferta .....	6
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	6
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	6
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	6
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....	7
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	7
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	7
22. Formato y Firma de la Oferta .....	9
<b>D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS</b> .....	9
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	9
24. Plazo para Presentar las Ofertas .....	9
25. Ofertas Tardías .....	10
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....	10
27. Apertura de las Ofertas .....	10

<b>E. Evaluación y Comparación de Ofertas.....</b>	<b>11</b>
28. Confidencialidad.....	11
29. Aclaración de las Ofertas.....	11
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	12
31. Diferencias, Errores y Omisiones.....	12
32. Examen Preliminar de las Ofertas .....	12
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	13
34. Conversión a una Sola Moneda .....	13
35. Preferencia Nacional .....	13
36. Evaluación de las Ofertas .....	13
37. Comparación de las Ofertas .....	14
38. Poscalificación del Oferente.....	14
39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas .....	14
<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>15</b>
40. Criterios de Adjudicación .....	15
41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación .....	15
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	15
43. Firma del Contrato .....	15
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	16
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN .....	17
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	23
1. Preferencia Nacional .....	23
2. Criterios de Evaluación.....	24
3. Contratos Múltiples.....	24
4. Requisitos para Calificación Posterior.....	25
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	28
Formulario de Información del Oferente .....	28
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	29
Formulario de Presentación de Oferta.....	30
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS.....	32
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados ....	32
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados .....	33
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador .....	34

<b>Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos</b> .....	35
<b>Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas</b> .....	36
<b>Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico Requerido</b> .....	43
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)</b> .....	45
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)</b> .....	47
<b>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b> .....	48
<b>Autorización del Fabricante</b> .....	49
SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....	50
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....	52
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS .....	56
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.....	56
<b>Lista de Bienes y Plan de Entrega</b> .....	56
<b>Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</b> .....	58
<b>Especificaciones Técnicas</b> .....	59
<b>Planos o Diseños</b> .....	72
<b>Inspecciones y Pruebas</b> .....	73
PARTE III CONTRATO.....	74
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	74
<b>1. Definiciones</b> .....	74
<b>2. Documentos del Contrato</b> .....	74
<b>3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b> .....	75
<b>4. Interpretación</b> .....	75
<b>5. Idioma</b> .....	75
<b>6. Asociación en Participación o Consorcio</b> .....	76
<b>7. Elegibilidad</b> .....	76
<b>8. Notificaciones</b> .....	77
<b>9. Ley Aplicable</b> .....	77
<b>10. Solución de Controversias</b> .....	77
<b>11. Inspecciones y Auditorias</b> .....	77
<b>12. Alcance de los Suministros</b> .....	77
<b>13. Entrega y Documentos</b> .....	77
<b>14. Responsabilidades del Proveedor</b> .....	78
<b>15. Precio del Contrato</b> .....	78
<b>16. Condiciones de Pago</b> .....	78

17.	<b>Impuestos y Derechos</b> .....	78
18.	<b>Garantía de Cumplimiento</b> .....	78
19.	<b>Derechos de Autor</b> .....	79
20.	<b>Confidencialidad de la Información</b> .....	79
21.	<b>Subcontratación</b> .....	80
22.	<b>Especificaciones y Normas</b> .....	80
23.	<b>Embalaje y Documentos</b> .....	80
24.	<b>Seguros</b> .....	80
25.	<b>Transporte</b> .....	80
26.	<b>Inspecciones y Pruebas</b> .....	81
27.	<b>Liquidación por Daños y Perjuicios</b> .....	81
28.	<b>Garantía de los Bienes</b> .....	82
29.	<b>Indemnización por Derechos de Patente</b> .....	82
30.	<b>Limitación de Responsabilidad</b> .....	83
31.	<b>Cambio en las Leyes y Regulaciones</b> .....	83
32.	<b>Fuerza Mayor</b> .....	84
33.	<b>Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</b> .....	84
34.	<b>Prórroga de los Plazos</b> .....	84
35.	<b>Terminación</b> .....	85
36.	<b>Cesión</b> .....	86
37.	<b>Restricción a la Exportación</b> .....	86
	<b>SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b> .....	87
	<b>Apéndice 1: Fórmula de Ajuste de Precios</b> .....	93
	<b>Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b> .....	94
	<b>Sección X. Formularios de Contrato</b> .....	98
	<b>Carta de Aceptación</b> .....	98
	<b>Contrato</b> .....	99
	<b>Garantía de Cumplimiento</b> .....	101
	<b>Garantía de Anticipo (no aplica)</b> .....	102

## **PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **A. GENERAL**

##### **1. Alcance de la Licitación**

**1.1** El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

**1.2** Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario.

##### **2. Fuente de Fondos**

**2.1** El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

**2.2** El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

##### **3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

**3.1** El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

##### **4. Oferentes Elegibles**

**4.1** Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

- 4.2** Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3** Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4** Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5** Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 5.1** Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2** Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3** Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

## **B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

### **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

- 6.1** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos

Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

## 7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

## 8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.



## 10. Idioma de la Oferta

**10.1** La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que las partes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 11. Documentos que Componen la Oferta

**11.1** La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

## 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

**12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

**12.2** El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## 13. Ofertas Alternativas

**13.1** A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

## 14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

**14.1** Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

**14.2** Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

**14.3** El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 14.4** El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5** Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a)** Para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b)** Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
    - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
  - (c)** Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente: el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
    - (i) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
    - (ii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
    - (iii) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
  - (d)** para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
    - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

- 14.7** Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.8** Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

- 15.1** El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2** Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

**16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente**

- 16.1** Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 17.1** Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 18.1** Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2** La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3** Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

**18.4** Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

## **19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**

**19.1** La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## **20. Periodo de Validez de las Ofertas**

**20.1** Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

**20.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

**20.3** En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## **21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

**21.1** El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

**21.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3** Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
  - (b) si el Oferente seleccionado no:
    - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
    - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7** Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO; el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

## 22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1** El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

## D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

### 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1** Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2** Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2** El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula

8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## 25. Ofertas Tardías

**25.1** El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

**26.1** Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

**26.2** Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

**26.3** Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 27. Apertura de las Ofertas

**27.1** El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

**27.2** Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se



permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3** Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4** El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1** No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3** No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.



### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1** Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2** Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3** Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

### **31. Diferencias, Errores y Omisiones**

- 31.1** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4** Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1** El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

**32.2** El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

**33.1** El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

**33.2** El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

**33.3** Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una Sola Moneda**

**34.1** Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

### **35. Preferencia Nacional**

**35.1** La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

### **36. Evaluación de las Ofertas**

**36.1** El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

**36.2** Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

**36.3** Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

**36.4** Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

**36.5** La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

**36.6** Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

**37.1** El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

**38.1** El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**38.2** Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

**38.3** Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas**

**39.1** El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **40. Criterios de Adjudicación**

**40.1** El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**

**41.1** Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

### **42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

**42.1** Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

**42.2** Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

**42.3** El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**42.4** Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

### **43. Firma del Contrato**

**43.1** Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

**43.2** El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

**43.3** No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas

o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

#### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1** Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2** Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																															
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio de Rentas Internas																															
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: PA-2019-003 SUSCRIPCION DE SOFTWARE LIFERAY: Actualización de versión a DXP</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <p style="text-align: center;"><b>LOTE ÚNICO- Suscripción de Software Liferay: Actualización de versión a DXP</b></p> <p><i>A. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LIFERAY NUEVA VERSIÓN DXP(*)</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Descripción Adquisición</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Soporte</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Cantidad</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.</td> <td style="text-align: center;">7X24</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2 años</td> </tr> <tr> <td>Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.</td> <td style="text-align: center;">7X24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2 años</td> </tr> <tr> <td>Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.</td> <td style="text-align: center;">5X8</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2 años</td> </tr> <tr> <td>Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.</td> <td style="text-align: center;">5X8</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Se adquieren licencias Platinum en los ambientes Internet en el que se deja abierto el acceso del público general, dado que asegura un soporte 7X24. En los ambientes de la intranet, se ajusta la suscripción al horario laboral de la institución 5X8.</p> <p><i>B. SERVICIO CONEXO</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Descripción Servicio</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Cantidad</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Unidad</th> <th style="background-color: #4f81bd; color: white;">Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada, implementación de alta disponibilidad para el portal internet y transferencia de conocimiento.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Global</td> <td style="text-align: center;">13 meses</td> </tr> </tbody> </table>				Descripción Adquisición	Soporte	Cantidad	Vigencia	Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	2	2 años	Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	1	2 años	Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años	Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años	Descripción Servicio	Cantidad	Unidad	Duración	Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada, implementación de alta disponibilidad para el portal internet y transferencia de conocimiento.	1	Global	13 meses
Descripción Adquisición	Soporte	Cantidad	Vigencia																													
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	2	2 años																													
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	1	2 años																													
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años																													
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años																													
Descripción Servicio	Cantidad	Unidad	Duración																													
Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada, implementación de alta disponibilidad para el portal internet y transferencia de conocimiento.	1	Global	13 meses																													
IAO 2.1	El Prestatario es: República del Ecuador																															
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas																															

	Contrato de Préstamo: 3325 OC/EC
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones sobre los documentos de licitación</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p><b>Atención:</b> Servicio de Rentas Internas, Departamento Nacional Administrativo  <b>Dirección:</b> Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas  3er piso, bloque 5  <b>Ciudad:</b> Quito  <b>Código postal:</b> 170506  <b>País:</b> Ecuador</p> <p><b>Teléfono:</b> 593-2-3936300</p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b> licitacion03@sri.gob.ec</p> <p>Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la dirección señalada hasta <b>el viernes 14 de junio de 2019</b>.</p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 10.1</b>	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español. Toda la documentación que conforme la oferta se presentará en idioma español; o, en su defecto, acompañados de una traducción simple. El Oferente será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción.
<b>IAO 11.1 (h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p><b>1. Documentación Organizacional del Oferente:</b></p> <p><b>a. Constitución social del Oferente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple de la escritura pública, o documento equivalente, de constitución.</li> <li>ii. Copia simple de las modificaciones al documento de constitución, de haberlas.</li> <li>iii. Copia simple de la constancia de inscripción del documento de constitución en los registros públicos del país de origen.</li> <li>iv. Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA): La documentación requerida en los puntos anteriores será proporcionada por cada uno de sus integrantes.</li> <li>v. Oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA): Copia simple del contrato de constitución de APCA, u original de la carta de intención de constituir el APCA en caso de resultar adjudicados. Este documento deberá contener porcentajes de participación de cada integrante del APCA, cláusula de responsabilidad solidaria y mancomunada de todos sus integrantes, unificación de personería y designación del representante o procurador común, con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes.</li> </ul> <p><b>b. Suscriptor de la Oferta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple del nombramiento del suscriptor de la Oferta como Representante Legal o procurador común del Oferente, o denominación equivalente en el país de origen, siempre que acredite tener la facultad suficiente para obligar al Oferente.</li> <li>ii. Copia simple del documento de identificación del Representante Legal o procurador común del Oferente, o denominación equivalente en el país de origen,</li> </ul>



	<p>iii. Si la Oferta es suscrita por Apoderado u otra denominación equivalente, copia simple del poder o instrumento público que acredite la calidad del suscriptor y su capacidad de obligar al Oferente.</p> <p>iv. Copia simple del documento de identificación del Apoderado u otra denominación equivalente, de haberlo.</p> <p><b>c. Otros</b></p> <p>i. Para Oferentes extranjeros: Original o copia de Carta de declaración de poseer representación en Ecuador, o de Carta de compromiso de nombrar representante o apoderado en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico posventa que deberá proporcionar.</p> <p>ii. Para Oferentes nacionales o domiciliados en el Ecuador: Copia de documento de autorización del fabricante para prestar el servicio técnico posventa (mantenimiento y soporte) de los equipos a proveer.</p> <p>iii. Para Oferentes nacionales o domiciliados en el Ecuador: Copia simple del Registro Único de Contribuyentes, RUC. La actividad económica registrada deberá estar relacionada a la provisión de bienes y servicios similares al objeto de contratación de esta licitación.</p> <p><b>2. Documentación de Cumplimiento Técnico:</b></p> <p><b>a. Documento de Especificaciones Ofertadas</b>, elaborado por el Oferente y con carácter de Declaración Jurada, sobre los bienes ofertados, que contenga lo siguiente:</p> <p>i. Formulario de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, con la descripción detallada de las características esenciales técnicas de cada uno de los bienes ofertados, y la determinación de conformidad sustancial o mejora respecto a las características señaladas en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b>. No se admitirán especificaciones genéricas del tipo «Sí cumple» o «Según pliego» u otras similares.</p> <p>ii. Referencia cruzada a la Documentación técnica de los bienes, respecto de cada característica esencial técnica de cada uno de los bienes ofertados, especificando documento, sección, página, párrafo o equivalente.</p> <p><b>b. Documentación Técnica de los bienes</b>, instrumentada en originales o copias simples, físicas o digitales, de fichas técnicas, hojas de especificación, planos, catálogos, manuales o similares, de los bienes ofertados. En esta documentación se resaltarán las secciones que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones y que están referenciadas en el Formulario de Cumplimiento de Especificaciones. <b>Autorización del Fabricante</b>. Original del certificado, emitido por el fabricante de los equipos, de que el Oferente está <b>autorizado para la distribución de los bienes a ser adquiridos</b> de nueva generación ofertado en el territorio nacional, y que los bienes ofertados son nuevos, de fábrica, y su garantía técnica cubrirá todos sus componentes durante la vigencia del Contrato, de acuerdo al <b>Formulario Autorización del Fabricante</b>.</p> <p><b>3. Documentación de Calificación Posterior:</b></p> <p><b>a.</b> Copia simple del estado financiero, declaraciones, o documentación equivalente en el país de origen, presentados a autoridad competente, o auditados independientemente. La documentación deberá venir denominada en dólares de los Estados Unidos de América. De estar denominados en otra moneda, incluirán la conversión a dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p><b>b.</b> Si por la normativa del país de origen, los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente no son exigibles a la fecha de presentación de</p>
--	---



	<p>Ofertas, el Oferente indicará esta situación, en documento escrito y con carácter de declaración jurada, y podrá presentar los originales o copias simples de los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>c. Copias simples de certificados emitidos por el comprador, actas de entrega recepción definitiva, facturas, o cualquier otro documento o combinación de documentos, según el país de origen, que acredite cabalmente la venta y provisión del objeto solicitado como experiencia de la <b>Sección III, Criterios de Evaluación</b>. El o los documentos presentados deberán tener la información necesaria para determinar el cumplimiento de los requisitos: Descripción de <b>bienes y/o servicios entregados</b>, la <b>Fecha de entrega y recepción</b> y el <b>Monto</b>, por cada comercialización, según las reglas que se describen en la <b>Sección III, Criterios de Evaluación</b>.</p> <p>d. <b>Documentación del Personal Técnico.</b> Toda la documentación, en copia simple, necesaria para acreditar la titulación, certificación y experiencia técnica del personal técnico requerido, y que están referenciadas en el Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico.</p> <p><b>4. Carácter de la información y documentación presentada:</b> Toda la información y documentación presentada en la Oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente permitirá y consentirá que el Comprador la verifique en cualquier momento. De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, el Comprador podrá desestimar la Oferta, dejar sin efecto la adjudicación o terminar unilateral y anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al Oferente.</p> <p><b>5. Presentación en original o copia simple:</b> Salvo que se indique expresamente lo contrario, la documentación de respaldo puede ser presentada en <b>copia simple</b>, en tal caso la copia deberá ser legible. El Oferente que resultare adjudicado, previa suscripción del Contrato, deberá presentar la misma documentación en original o copia certificada por funcionario competente, y apostillado por autoridad consular, en caso de haberse emitido en el extranjero, o sujeto a cualquier otro trámite de autenticación aplicable según la legislación ecuatoriana y los convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: Incoterms 2010
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es la Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que defina el administrador del contrato designado por el comprador, dentro de la misma ciudad.
IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <b>No Aplica</b> Ver las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 15.1.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	El precio cotizado para el único lote deberá corresponder al 100% de los artículos listados en el lote único. Los precios cotizados para cada artículo del lote único (incluyendo el servicio conexo, según corresponda) deberán corresponder al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.

<b>IAO 15.1</b>	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la totalidad de la Oferta. Todos los precios deberán cotizarse en Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <b>No Aplica</b>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Se requiere la Autorización del Fabricante. Conforme a lo establecido en la Sección IV, Formularios de la Oferta
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Se requieren servicios posteriores a la venta; De conformidad a lo determinado en las especificaciones técnicas.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: <b>No Aplica</b>
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de 3 años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1) COPIA magnética o digital en formato no editable, en CD, con numeración en todas las hojas y tabla de contenido. De existir diferencias entre LA COPIA MAGNETICA O DIGITAL con la OFERTA ORIGINAL, prevalecerá la OFERTA ORIGINAL para todos los efectos en este proceso de licitación.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>No Aplica</b>
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <b>PA-2019-003</b> <b>Suscripción de software Liferay: Actualización de Versión a DXP.</b> <b>Atención a:</b> Ingeniera Ximena Aguilar - Dirección Nacional Administrativa Financiera <b>Presentada por:</b> [Nombre o razón social del oferente] <b>No abrir antes de:</b> xxx
<b>IAO 24.1</b>	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: <b>Atención:</b> Ing. Ximena Aguilar Dirección Nacional Administrativa Financiera Servicio de Rentas Internas. <b>Dirección:</b> Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Número del Piso/Oficina: 3er piso, bloque 5 (Atención: Sylvana Jiménez R,) <b>Ciudad:</b> Quito <b>Código postal:</b> 170506 <b>País:</b> Ecuador La fecha límite para presentar las ofertas es:

	<p>Fecha: <b>05 de julio de 2019</b>                  Hora: 10h00</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:  <b>Dirección:</b> Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Departamento Nacional Administrativo del Servicio de Rentas Internas.  <b>Número del Piso/Oficina:</b> 3er piso, bloque 5  <b>Ciudad:</b> Quito  <b>País:</b> Ecuador  <b>Fecha:</b> <b>05 de julio de 2019</b>  <b>Hora:</b> 11h00</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p>Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: <b>No aplica</b></p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 34.1</b>	<p>Los precios de las ofertas expresados: <b>No Aplica</b>                  La fuente del tipo de cambio será: <b>No Aplica</b>                  La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <b>No Aplica</b></p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.</p>
<b>IAO 36.3(a)</b>	<p>La evaluación se hará por el lote.                  Las ofertas serán evaluadas por lote. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
<b>IAO 36.3(d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: No aplica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: <b>No aplica</b></li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: <b>No aplica</b></li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>No aplica</b></li> <li>(d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>No aplica</b></li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <b>No aplica</b></li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>No aplica</b></li> </ul>
<b>IAO 36.6</b>	<p>Los Oferentes <b>no podrán</b> cotizar precios separados por uno o más lotes</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: No aplica                  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: No aplica</p>

## SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 1. Preferencia Nacional

#### IAO 35.1 *No Aplica*

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes<sup>1</sup>:
  - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
  - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
  - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

---

<sup>1</sup> A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

## 2. Criterios de Evaluación

### IAO 36.3 (d) **No Aplica**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

#### 2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

#### 2.2 Variaciones en el Plan de Pagos.

#### 2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

#### 2.4 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

#### 2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento.

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

#### 2.6 Desempeño y productividad del equipo

## 3. Contratos Múltiples

### IAO 36.6 **No Aplica**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y

- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

#### 4. Requisitos para Calificación Posterior

##### IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**(a) Capacidad financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- i. **Índice de Solvencia:** mayor o igual a uno (1,00).  
Se define el índice de solvencia como la relación entre el Activo Corriente contra el Pasivo Corriente, redondeado al centésimo.
- ii. **Índice de Endeudamiento:** menor o igual a uno (1,00).  
Se define el índice de endeudamiento como la relación entre el Pasivo Total contra el Patrimonio, redondeado al centésimo.
- iii. **Patrimonio:** mayor o igual a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 50.000,00).

Las **reglas para la determinación** de los requisitos financieros serán las siguientes:

- i. Para los índices de solvencia y endeudamiento, se obtendrán respecto al último ejercicio fiscal anterior a la fecha de presentación de las ofertas.
- ii. Para el patrimonio se tomará el valor de la evidencia documentada del último ejercicio fiscal.
- iii. Para oferentes en Asociación en participación, consorcio o asociación (**APCA**), los índices de solvencia y endeudamiento serán analizados para cada integrante.

La **evidencia documentada** que se requiere para acreditar el cumplimiento de estos requisitos es:

- i. Copia simple de los estados financieros, declaraciones, o documentación equivalente en el país de origen, presentados a autoridad competente, o auditados independientemente. La documentación deberá venir denominada en dólares de los Estados Unidos de América. De estar denominados en otra moneda, incluirán la conversión a dólares de los Estados Unidos de América utilizando la tasa transaccional para la venta del tipo de cambio publicada en la página del Banco Central del Ecuador <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>, a la fecha del último día del ejercicio fiscal correspondiente.
- ii. Si por la normativa del país de origen, los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente no son exigibles a la fecha de presentación de ofertas, el oferente indicará esta situación y podrá presentar los estados financieros, declaraciones o documentación equivalente del ejercicio fiscal inmediato anterior.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

**i. Experiencia del Oferente**

El oferente deberá acreditar la **COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**, en el transcurso de los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria de esta licitación, por un valor mínimo acumulado de CINCUENTA MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos (\$50.000,00), sin incluir impuestos.

Para alcanzar el monto requerido, el oferente podrá sumar hasta cinco (5) proyectos.

La experiencia que se requiere, podrá haberse obtenido en forma individual o bien como miembro de una APCA. En este último caso, el monto de la experiencia del oferente o integrante será ajustado en un factor igual a la participación del oferente o integrante en la APCA. Para lo cual, deberá adjuntar adicionalmente el documento de Constitución de APCA en el que se evidencie su porcentaje de participación en dicha experiencia.

En el caso de que el oferente se presente como APCA, se sumarán todas las experiencias de sus integrantes.

La **evidencia documentada** que se requiere para acreditar el cumplimiento de la experiencia es:

**Tipo de documento:** Copias simples de certificados emitidos por el comprador, actas de entrega recepción definitiva, facturas, o cualquier otro documento o combinación de documentos que acrediten fehacientemente la experiencia requerida, según el país de origen de emisión del respectivo documento.

**ii. Personal Técnico**

El equipo de trabajo del proveedor, que se encargará de la instalación y transferencia de conocimientos, estará compuesto por al menos el siguiente equipo:

Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Descripción de la experiencia	Certificado de Capacitación
2	Especialista Técnico Liferay DXP	Universitario	Sistemas, Informática, Computación o afines.	Deberá presentar un certificado o documento emitido por un cliente, con el cual se compruebe haber participado en al menos un proyecto relacionado con el software Liferay.	Un curso en Liferay DXP, puede ser dictado por el oferente ó terceros ó directamente por fábrica.
2	Desarrollador Web	Universitario	Sistemas, Informática, Computación o Afines.	Experiencia comprobable de haber participado en proyectos utilizando las siguientes herramientas: Liferay, html 5, manejo de estilos y diseño adaptativo.	Un curso de accesibilidad (W3C), puede ser dictado por el oferente ó terceros. Un certificado de un curso de bootstrap, puede ser dictado por el oferente ó terceros.

<b>Cant.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación académica</b>	<b>Descripción de la experiencia</b>	<b>Certificado de Capacitación</b>
1	Gerente de Proyecto	Universitario	Sistemas, Informática, Computación o Afines.	Experiencia de al menos 5 años como Gerente de Proyecto.  Deberá presentar al menos 3 certificados o documentos emitidos por el o los clientes, que indiquen haber participado en proyectos relacionados con tecnologías de la información.	

El gerente del proyecto velará por la correcta marcha del servicio acorde a lo establecido en el contrato y se encargará de la entrega de los informes mensuales de avance, se recomienda utilizar metodología ágil.

La cantidad de personal técnico asignado puede ser mayor al requerido si el adjudicado lo considera conveniente.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que alguno de los miembros del equipo debe ser reemplazado, deberá ser por otro con perfil similar o superior al solicitado. El Administrador del Contrato designado por el Comprador aprobará el cumplimiento del perfil requerido.



## SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Formulario de Información del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2019-003

<p><b>1.</b> Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i></p>
<p><b>2.</b> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i></p>
<p><b>3.</b> País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i></p>
<p><b>4.</b> Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i></p>
<p><b>5.</b> Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i></p>
<p><b>6.</b> Información del representante autorizado del Oferente:                  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>                  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>                  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>                  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i></p>
<p><b>7.</b> Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i></p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental de La república del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.</p>

**Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2019-003

<p><b>1.</b> Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i></p>
<p><b>2.</b> Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i></p>
<p><b>3.</b> País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i></p>
<p><b>4.</b> Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i></p>
<p><b>5.</b> Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i></p>
<p><b>6.</b> Información del representante autorizado del Oferente:                  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>                  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>                  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>                  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i></p>
<p><b>7.</b> Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i></p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.</p>

## Formulario de Presentación de Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2019-003

### A: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
  - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
  - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

**FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados**

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados) Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____ LPI No: PA-2019-003 Página No. ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
Nº de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad / unidad	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO								Fecha: _____	
								LPI No: PA-2019-003 Página N° ___ de ___	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 y 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula 15					Fecha: _____ LPI No: PA-2019-003 Página N° ____ of ____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [ <i>indicar lugar de destino convenido</i> ] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4.5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[ <i>indicar No. de Artículo</i> ]	[ <i>indicar nombre de los Bienes</i> ]	[ <i>indicar la fecha de entrega ofertada</i> ]	[ <i>indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida</i> ]	[ <i>indicar precio unitario CIP</i> ]	[ <i>indicar precio total CIP por cada artículo</i> ]	[ <i>indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo</i> ]	[ <i>indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado</i> ]	[ <i>indicar precio total por artículo</i> ]
							Precio Total	

Nombre del Oferente [*indicar el nombre completo del Oferente*] Firma del Oferente [*firma de la persona que firma la oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

**Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos**

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO					Fecha: _____	
					LPI No: PA-2019-003	
					Página N° ___ de ___	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



**Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

[El Oferente describirá con detalle las características de los bienes y servicios conexos ofertados. No se deberá copiar los requerimientos mínimos solicitados; No se admitirán especificaciones genéricas del tipo «Sí cumple» o «Según pliego» u otras similares.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: PA-2019-003

Página No. \_\_\_ de \_\_\_

**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LIFERAY NUEVA VERSIÓN DXP CON SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE CON EL FABRICANTE POR DOS (2) AÑOS**

**Suscripción Platinum**

LICENCIAS REQUERIDAS			LICENCIAS OFERTADAS		
Descripción	Soporte	Vigencia	Descripción	Soporte	Vigencia
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	2 años			
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	2 años			

CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO REQUERIDAS		CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO OFERTADAS	
Software		Software	
Liferay Digital Experience Platform	Requerido		
Acceso a Parches de actualización	Requerido		
Descarga de Service Packs	Requerido		
Acceso y descarga de Hot Fixes	Requerido		
Servicios de soporte y Garantía de fabricante		Servicios de soporte y Garantía de fabricante	
Acceso al portal de clientes	Requerido		

CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO REQUERIDAS		CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO OFERTADAS
Actualización de repositorios Web-based	Requerido	
Actualización de alertas	Requerido	
Seguimiento de Incidentes reportados por Web	Requerido	
Soporte en la resolución de Incidentes	Requerido	
Número de Incidentes	Ilimitado	
Número de contactos suscripciones production Platinum	2	
Número de contactos suscripciones no production Platinum	1	
Soporte Web-based	Requerido	
Tiempo máximo de respuesta vía WEB	4 Horas (ya sean estas laborables o no)	
Soporte Telefónico	24 x 7 (365 días, al año)	
Tiempo máximo de respuesta vía telefónica	2 Horas (ya sean estas laborables o no)	
Tiempo de respuesta para incidentes emergentes	1 Hora (ya sean estas laborables o no)	
Tiempo de respuesta para incidentes severidad uno	2 horas (ya sean estas laborables o no)	
Tiempo de respuesta para incidentes severidad dos	4 horas (ya sean estas laborables o no)	

**Suscripción Gold**

LICENCIAS REQUERIDAS			LICENCIAS OFERTADAS		
Descripción	Soporte	Vigencia	Descripción	Soporte	Vigencia
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	2 años			
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	2 años			

CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO REQUERIDAS		CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO OFERTADAS	
Software		Software	
Liferay Digital Experience Platform	Requerido		
Acceso a Parches de actualización	Requerido		
Descarga de Service Packs	Requerido		
Acceso y descarga de Hot Fixes	Requerido		
Servicios de soporte y Garantía de fabricante		Servicios de soporte y Garantía de fabricante	
Acceso al portal de clientes	Requerido		
Actualización de repositorios Web-based	Requerido		
Actualización de alertas	Requerido		
Seguimiento de Incidentes reportados por Web	Requerido		
Soporte en la resolución de Incidentes	Requerido		
Número de Incidentes	Ilimitado		
Número de contactos suscripciones production Gold	1		
Número de contactos suscripciones no production Gold	1		
Soporte Web-based	Requerido		
Tiempo máximo de respuesta vía WEB	8 Horas (laborables)		
Soporte Telefónico	Horario Laboral SRI		
Tiempo máximo de respuesta vía telefónica	4 Horas (laborables)		

CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO REQUERIDAS		CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO OFERTADAS
Tiempo de respuesta para incidentes emergentes	No Aplica	
Tiempo de respuesta para incidentes severidad uno	4 horas (laborables)	
Tiempo de respuesta para incidentes severidad dos	8 horas (laborables)	

CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO REQUERIDAS	CONDICIONES DE LICENCIAMIENTO OFERTADAS
La adquisición de licenciamiento de los ambientes de producción otorga el derecho de tener licenciamiento y soporte sobre ambientes de desarrollo con una concurrencia de hasta 10 sesiones.	

**SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS**

- Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet, incluye transferencia de conocimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO REQUERIDO	SERVICIO OFERTADO
<p>Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada; incluye todos los objetos funcionales como Layouts, Themes, Hooks, portlets y todo el contenido que se encuentre en producción habilitado al momento de la firma del contrato. Incluye la implementación de alta disponibilidad para el portal internet (<a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>), cumpliendo con los estándares definidos por la institución. La implementación del upgrade incluye la nueva arquitectura MVC que soporte nuevas versiones (actualizaciones de la plataforma Liferay) y mejoras técnicas que se puedan dar a los portlets actualizados, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo a la nueva arquitectura DXP, incluye transferencia de conocimiento.</p>	

ENTREGABLES REQUERIDOS	ENTREGABLES OFERTADOS
<p>– Portales de Intranet e Internet actualizados en la última versión estable de Liferay DXP soportado por JBoss EAP, a la puesta en producción del producto migrado con los estándares definidos por la Institución, garantizando un correcto funcionamiento.</p>	

ENTREGABLES REQUERIDOS	ENTREGABLES OFERTADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Migración de esquemas y data que forma parte de los dos portales institucionales: Portal Intranet de Oracle 10g a Oracle 12c y Portal Internet de Oracle 11g a Oracle 12c. A continuación se indica de manera general la cantidad de objetos de base de datos que deben ser considerados en la migración de cada portal los mismos que pueden variar con la actualización y/o mantenimiento hasta la firma del contrato</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Migración de temas, hooks, portlets, layouts y demás componentes y contenidos que forman parte de los portales institucionales, a continuación se indica de manera general los objetos de liferay que deben ser considerados en la migración institucional de cada portal los mismos que pueden variar con la actualización y/o mantenimiento hasta la firma del contrato.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Imagen según estándares gubernamentales, accesibilidad web nivel AA y diseño web responsivo.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Implementación y configuración de servicios en alta disponibilidad para el portal Internet (<a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>) cumpliendo con los estándares definidos por la Institución.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Periodo de estabilización que inicia posterior a la puesta en producción de cada uno de los portales (Intranet-Internet) y serán ejecutadas por un tiempo de tres (3) meses; el proveedor brindará soporte en sitio para solucionar novedades presentadas, cumpliendo los tiempos de atención establecidos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Portales institucionales funcionales en ambiente de desarrollo, preproducción y producción, en su totalidad implementado el upgrade a la última versión de Liferay DXP.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– La implementación debe incluir la nueva arquitectura de portlets MVC que soporte nuevas versiones (actualizaciones de la plataforma Liferay) y mejoras que se puedan dar a los portlets actualizados.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Como responsabilidad del proveedor, deberá cumplir con los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Software Liferay DXP instalado, configurado y funcional en ambientes de producción para los portales Intranet e Internet con su respectivo informe que certifique la activación de las suscripciones y la instalación de licencias en servidores de producción del SRI.</li> <li>○ Software Liferay DXP instalado, configurado y funcional en ambientes de preproducción para los portales Intranet e Internet con su respectivo informe que certifique la activación de las suscripciones y la instalación de licencias en servidores de preproducción del SRI.</li> <li>○ Servidores Liferay del portal Internet implementado en cluster funcional en el ambiente de producción con su respectivo informe de configuración.</li> <li>○ Informes mensuales de avance del servicio “Actualización de versión a DXP e implementación de alta disponibilidad portal internet”</li> </ul> </li> </ul>	

ENTREGABLES REQUERIDOS	ENTREGABLES OFERTADOS												
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manual técnico para procesos FailOver.</li> <li>○ Manual técnico de infraestructura portal intranet.</li> <li>○ Manual técnico de infraestructura portal internet.</li> <li>○ Manual técnico sobre la implementación de upgrade portal intranet.</li> <li>○ Manual técnico sobre la implementación de upgrade portal internet.</li> <li>○ Código fuente actualizado y funcional de los componentes migrados para el portal de intranet.</li> <li>○ Código fuente actualizado y funcional de los componentes migrados para el portal de internet.</li> <li>○ Manual de Administración de Usuario portal intranet.</li> <li>○ Manual de Administración de Usuario portal internet.</li> </ul>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Transferencia de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se deberá realizar en un horario y lugar a convenir y validado por el SRI, la logística estará a cargo del oferente.</li> <li>▪ La Transferencia de conocimiento estará orientada a 3 tipos de perfiles: Gestión de la Operación (Departamento de Infraestructura y Operaciones y del Area de Control y Aseguramiento de la Calidad), Gestión Técnica (Departamento de Desarrollo) y Administración Funcional (Usuarios Funcionales).</li> <li>▪ Se deberá ejecutar en idioma español, o con el correspondiente traductor.</li> <li>▪ El oferente deberá ejecutar la transferencia de conocimiento en función del plan de trabajo aprobado (máximo 10 meses calendario), que debe ser impartida antes de poner en producción cada portal migrado.</li> <li>▪ Deberá impartirse de acuerdo al siguiente detalle:</li> </ul> </li> </ul>													
<b>Transferencia de conocimiento Portal Intranet</b>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="192 1283 389 1396">Perfil</th> <th data-bbox="392 1283 555 1396">Número de participantes</th> <th data-bbox="557 1283 680 1396">Tiempo (horas)</th> <th data-bbox="683 1283 806 1396">Horas diarias máximo</th> <th data-bbox="808 1283 1171 1396">Alcance</th> <th data-bbox="1173 1283 1341 1396">Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Perfil	Número de participantes	Tiempo (horas)	Horas diarias máximo	Alcance	Método							
Perfil	Número de participantes	Tiempo (horas)	Horas diarias máximo	Alcance	Método								

ENTREGABLES REQUERIDOS						ENTREGABLES OFERTADOS
Gestión de la Operación	5 - 10	Mínimo 16 horas	4 horas diarias	Configuración y administración técnica de la nueva versión Liferay DXP	Presencial	
Gestión Técnica	5 -10	Mínimo 16 horas	4 horas diarias	Actividades de implementación del upgrade a la nueva versión Liferay DXP	Presencial	
Administración Funcional	2 - 4	Mínimo 8 horas	4 horas diarias	Administración del Portal Intranet migrado a la nueva versión Liferay DXP.	Presencial	
<b>Transferencia de conocimiento Portal Internet</b>						
Perfil	Número de participantes	Tiempo (horas)	Horas diarias máximo	Alcance	Método	
Gestión de la Operación	5 - 10	Mínimo 20 horas	4 horas diarias	Configuración y administración técnica de la nueva versión Liferay DXP, incluido alta disponibilidad.	Presencial	
Gestión Técnica	5 -10	Mínimo 20 horas	4 horas diarias	Actividades de implementación del upgrade a la nueva versión Liferay DXP, incluido alta disponibilidad.	Presencial	
Administración Funcional	2 - 4	Mínimo 8 horas	4 horas diarias	Administración del Portal Internet migrado a la nueva versión Liferay DXP.	Presencial	

### Formulario de Hoja de Vida del Personal Técnico Requerido

[El Oferente incluirá la hoja de vida de cada uno de los técnicos con solicitados, con los respectivos documentos de soporte que acrediten el cumplimiento del perfil requerido]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: PA-2019-003

Página No. \_\_\_ de \_\_\_

Rol / función \_\_\_\_\_

<b>1. Nombres completos</b>	
<b>2. Nacionalidad</b>	
<b>3. Correo electrónico</b>	
<b>4. Teléfonos</b>	

<b>5. Título(s) profesional(es)</b>	<b>Universidad/País</b>	<b>Graduación (dd/mm/aa)</b>

<b>6. Título(s) de cuarto nivel</b>	<b>Universidad/País</b>	<b>Graduación (dd/mm/aa)</b>

**7. Experiencia profesional:** [replicar el formato según se requiera]

<b>Nombre del proyecto</b>				
<b>Funciones principales</b>	— —			
<b>Empleador/Contratante</b>				
<b>Cliente/Beneficiario</b>				
<b>País</b>		<b>Ciudad</b>		
<b>Tiempo de Ejecución</b>	<b>Desde</b>	(dd/mm/aaaa)	<b>Hasta</b>	(dd/mm/aaaa)

<b>Nombre del proyecto</b>	
----------------------------	--



<b>Funciones principales</b>	— —		
<b>Empleador/Contratante</b>			
<b>Cliente/Beneficiario</b>			
<b>País</b>		<b>Ciudad</b>	
<b>Tiempo de Ejecución</b>	<b>Desde</b> (dd/mm/aaaa)	<b>Hasta</b>	(dd/mm/aaaa)

**8. Certificaciones:**

<b>Certificación</b>	<b>Institución que emite la Certificación</b>	<b>Fecha (dd/mm/aa)</b>

**9. Capacitación**

<b>Evento de Capacitación</b>	<b>Ciudad, País</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Horas</b>

Mediante el presente, autorizo al Comprador a verificar la información consignada en este formulario y me comprometo a participar en el proyecto " **SUSCRIPCION DE SOFTWARE LIFERAY: Actualización de versión a DXP**", si (*nombre del oferente*) resulta adjudicado en la Licitación Pública Internacional No. PA-2019-003.

Firma del profesional propuesto:

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)**

(Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Alternativa No.:** *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

**Date:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del periodo de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del periodo prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

[firmas(s)]

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)**

(Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA No. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*<sup>2</sup> *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

El Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:

Mandante:

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*

\_\_\_\_\_  
*[Nombre y Cargo]*

\_\_\_\_\_  
*[Nombre y Cargo]*

<sup>2</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

### **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: PA-2019-003

#### **A: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de (3) tres años contado a partir de *[Fecha planificada de adjudicación]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]*

### **Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: PA-2019-003

#### **A: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

##### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato. Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCION V. PAISES ELEGIBLES

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*

#### Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura,

procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>4</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de

---

<sup>4</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

**PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

**SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS**

**Lista de Bienes y Plan de Entrega**

N. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales. (vigencia 2 años)	2	Unidad	Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que designe el administrador del contrato, dentro de la misma ciudad.	1 (un) día a partir de la firma del contrato	1 (un) mes a partir de la firma del contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales. (vigencia 2 años)	1	Unidad	Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que designe el administrador del contrato, dentro de la misma ciudad.	1 (un) día a partir de la firma del contrato	1 (un) mes a partir de la firma del contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

N. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
3	Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Subscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales. (vigencia 2 años)	1	Unidad	Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que designe el administrador del contrato, dentro de la misma ciudad.	1 (un) día a partir de la firma del contrato	1 (un) mes a partir de la firma del contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
4	Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Subscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales. (vigencia 2 años)	1	Unidad	Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que designe el administrador del contrato, dentro de la misma ciudad.	1 (un) día a partir de la firma del contrato	1 (un) mes a partir de la firma del contrato	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
Se adquieren licencias Platinum en los ambientes Internet en el que se deja abierto el acceso del público general, dado que asegura un soporte 7X24. En los ambientes de la intranet, se ajusta la suscripción al horario laboral de la institución 5X8.							

**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los Servicios serán presentados</b>	<b>Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios</b>
1	<p>Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada; incluye todos los objetos funcionales como Layouts, Themes, Hooks, portlets y todo el contenido que se encuentre en producción habilitado al momento de la firma del contrato. Incluye la implementación de alta disponibilidad para el portal internet (www.sri.gob.ec), cumpliendo con los estándares definidos por la institución. La implementación del upgrade incluye la nueva arquitectura MVC que soporte nuevas versiones (actualizaciones de la plataforma Liferay) y mejoras técnicas que se puedan dar a los portlets actualizados, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo a la nueva arquitectura DXP, incluye transferencia de conocimiento.</p>	1	Global	Servicio de Rentas Internas	Máximo 13 meses desde la firma del contrato

## **Especificaciones Técnicas**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de febrero de 2015 se firma el contrato de préstamo N° 3325/OC-EC, entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador, para la ejecución del Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas.

El objetivo del Programa es contribuir a incrementar la recaudación por medio de un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del SRI, además de lograr mejoras de cobertura y oportunidad de las acciones de la Administración Tributaria, así como los servicios que presta el SRI a los ciudadanos.

El Servicio de Rentas Internas cuenta con la plataforma de portales Liferay desde el año 2010, sobre el cual se ha desarrollado y publicado la información utilizada por la administración tributaria y contribuyentes. En marzo del 2016 se contrató la renovación de suscripción de licencias Liferay Enterprise Edition, con una vigencia de dos años calendario.

El Servicio de Rentas Internas tiene a disposición de los contribuyentes el portal institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) que permite el acceso a Servicios en Línea, consulta de procedimientos, procesos, reglamentos y documentación en general sobre la Administración Tributaria, siendo este un punto estratégico para el cumplimiento de los objetivos, imagen institucional y cumplimiento tributario. El portal internet ha sido la puerta de presentación de la institución facilitando el acceso a todos los servicios publicados para uso y beneficio del contribuyente y que ha colaborado con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El portal interno del Servicio de Rentas Internas tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios de la Institución acceso a los sistemas tecnológicos y la documentación necesaria para la adecuada gestión tributaria y atención a los contribuyentes.

El acceso continuo a las aplicaciones e información con la constante mejora de las aplicaciones actuales y el crecimiento del uso de los servicios tecnológicos del SRI, exige la configuración de servicios que permitan garantizar una disponibilidad y accesibilidad acorde a las necesidades demandadas por contribuyentes y usuarios internos por lo cual se debe mantener una plataforma actualizada y evitar puntos de falla críticos que pueden afectar los servicios institucionales.

Actualmente se cuenta con más de 100 aplicaciones accedidas mediante los portales institucionales, lo que permite recibir las transacciones diarias de aproximadamente 3.500 usuarios del SRI y los más de 2'000.000 de contribuyentes activos registrados a nivel nacional.

Con estas definiciones técnicas se han elaborado las especificaciones técnicas de las licencias y servicios conexos requeridos, en las que se contempla la renovación de suscripción de licencias Liferay Enterprise para ambientes productivos y no productivos, y, la actualización de versión a DXP de los portales "Intranet e Internet" incluido con la implementación de alta disponibilidad para el portal Internet.

### **OBJETIVOS**

El objetivo de la adquisición es cubrir las siguientes necesidades institucionales:



- Dar continuidad al Proyecto "Reestructuración del Portal Web" del Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas en su Fase 2, que incluye mejoras en portlets que impactan directamente en la mejora del servicio a la ciudadanía, enfocado al cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
- Contar con la renovación de suscripciones Liferay en la nueva versión DXP para los ambientes productivos y no productivos de la institución.
- Implementar las suscripciones adquiridas, que consiste en la actualización de los dos portales institucionales, internet e intranet, a Liferay DXP en su última versión estable liberada; incluye todos los objetos funcionales como Layouts, Themes, Hooks, portlets, y demás contenido que se encuentre habilitado al momento de la firma del contrato. Incluye la configuración de servicios en alta disponibilidad para el portal internet (www.sri.gob.ec) cumpliendo con los estándares definidos por la Institución, en ambientes productivos y no productivos.

### INFRAESTRUCTURA ACTUAL

El esquema general del ambiente implementado en el SRI es:

<b>INTERNET</b>	☒ JBoss EAP 6.2
	☒ Hardware: con servidores virtuales de 64 bits con 8 cores, 40GB de memoria
	☒ Software de virtualización: VMware 5.1 o superior
	☒ Sistema Operativo: Linux Red Hat 5.4
	☒ Conexión a base de datos Oracle RAC 11g
	☒ Un nodo
	☒ Liferay EE 6.1.20
<b>INTRANET</b>	☒ JBoss EAP 5.1
	☒ Hardware: con servidores virtuales de 64 bits con 8 cores, 24GB de memoria
	☒ Software de virtualización: VMware 5.1 o superior
	☒ Sistema Operativo: Linux Red Hat 5.4
	☒ Conexión a base de datos Oracle RAC 10g
	☒ Un nodo
	☒ Liferay EE 5.2 SP4

#### Detalle de la arquitectura - Portal Internet

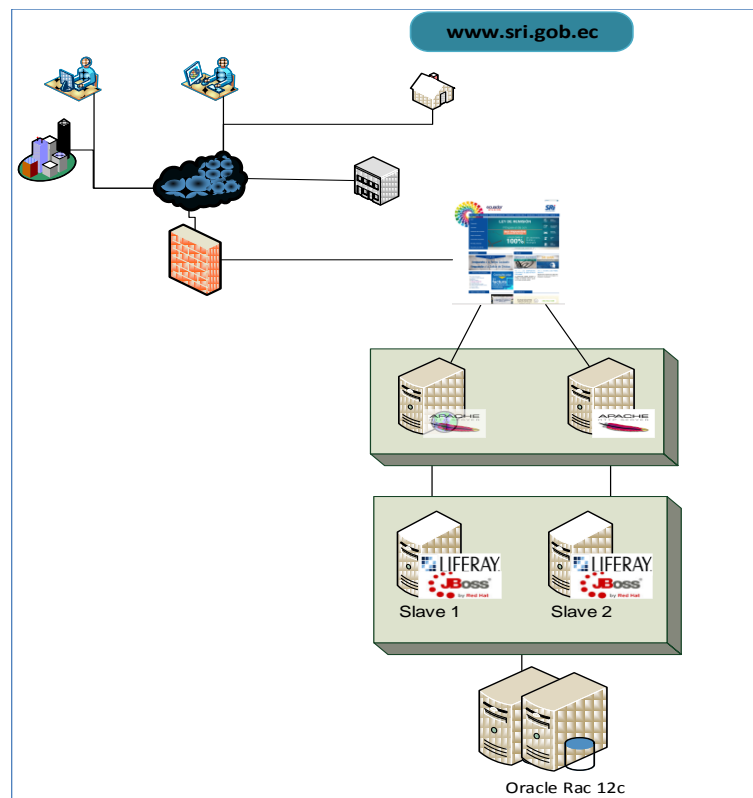
Tipo de Servidor	Cantidad	Nombre Versión	Sistema Operativo	jdk
Web	1	Apache Web Server / 2.2.15	RHEL 6.9	n/a
Contenedor	1	jboss-eap-6.2	RHEL 5.4	1.6.0_21
ECM - Portal	1	Liferay EE 6.1.20	RHEL 5.4	1.6.0_21
Base de datos	2	Oracle RAC 11gR2	AIX V.7.1	n/a

**Detalle de la arquitectura - Portal Intranet**

Tipo de Servidor	Cantidad	Nombre Versión	Sistema Operativo	jdk
Web	2	Apache Web Server / 2.2.15	RHEL 6.9	n/a
Contenedor	1	jboss-eap-5.1	RHEL 5.4	1.6.0_17
ECM - Portal	1	Liferay 5.2.3	RHEL 5.4	1.6.0_17
Base de datos	3	Oracle RAC 10gR2	AIX V.5.3	n/a

El esquema general del ambiente en el que será implementado el software Liferay DXP es el siguiente:

- JBoss EAP (preferencial) última versión soportada por Liferay DXP
- Hardware: servidores de 64 bits
- Software de virtualización: VMware 5.5 o superior
- Sistema Operativo: Linux Red Hat 7.X o superior
- Conexión a base de datos Oracle RAC 12c R2



1. Diagrama propuesto para internet

**BIENES REQUERIDOS**

- Adquisición de licencias Liferay Nueva Versión DXP con suscripción de soporte con el fabricante por (2) dos años de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Adquisición	Soporte	Cantidad	Vigencia
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	2	2 años
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Platinum - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	7X24	1	2 años
Suscripción Liferay, Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años
Suscripción Liferay Non-Production Liferay Server Instance Standar (S) - Suscription Gold - Sizing 1, para ambientes hasta ocho (8) núcleos de procesamiento, físicos o virtuales.	5X8	1	2 años

(\*) Se adquieren licencias Platinum en los ambientes Internet en el que se deja abierto el acceso del público general, dado que asegura un soporte (7X24) 24 horas al día y 7 días a la semana. En los ambientes de la Intranet, se adquiere licencias gold, se ajusta la suscripción al horario laboral de la institución (5X8) 8 horas al día y 5 días a la semana

La adquisición de licenciamiento de los ambientes de producción otorga el derecho de tener licenciamiento y soporte sobre ambientes de desarrollo con una concurrencia de hasta 10 sesiones.

El proveedor proporcionará el modelo de licenciamiento que asegure que el fabricante provea el soporte sobre las suscripciones adquiridas de acuerdo al siguiente detalle:

	Gold	Platinum
<b>Software</b>		
Liferay Digital Experience Platform	Requerido	Requerido
Acceso a Parches de actualización	Requerido	Requerido
Descarga de Service Packs	Requerido	Requerido
Acceso y descarga de Hot Fixes	Requerido	Requerido
<b>Servicios de soporte y Garantía de fabricante</b>		
Acceso al portal de clientes	Requerido	Requerido
Actualización de repositorios Web-based	Requerido	Requerido
Actualización de alertas	Requerido	Requerido
Seguimiento de Incidentes reportados por Web	Requerido	Requerido
Soporte en la resolución de Incidentes	Requerido	Requerido
Número de Incidentes	Ilimitado	Ilimitado
Número de contactos suscripciones production Platinum	No aplica	2

	Gold	Platinum
Número de contactos suscripciones no production Platinum	No aplica	1
Número de contactos suscripciones production Gold	1	No aplica
Número de contactos suscripciones no production Gold	1	No aplica
Soporte Web-based	Requerido	Requerido
Tiempo máximo de respuesta vía WEB	8 Horas (laborables)	4 Horas (ya sean estas laborables o no)
Soporte Telefónico	Horario Laboral SRI	24 x 7 (365 días, al año)
Tiempo máximo de respuesta vía telefónica	4 Horas (laborables)	2 Horas (ya sean estas laborables o no)
Tiempo de respuesta para incidentes emergentes	No Aplica	1 Hora (ya sean estas laborables o no)
Tiempo de respuesta para incidentes severidad uno	4 horas (laborables)	2 horas (ya sean estas laborables o no)
Tiempo de respuesta para incidentes severidad dos	8 horas (laborables)	4 horas (ya sean estas laborables o no)

(\*) El horario de trabajo del SRI en Ecuador es de 8:00 a 17:00 con 1 hora de almuerzo, es decir 8 horas laborables, sin embargo para los pasos a producción se suele realizar fuera de horario de oficina y para atención de incidentes el personal de monitoreo de centro de cómputo trabaja 24 horas los 7 días a la semana.

#### Metodología de trabajo de adquisición de licencias

- Las suscripciones de software serán entregadas por parte del proveedor en el periodo establecido contractualmente y detallado en el capítulo “Plazo de Ejecución”.
- Cada suscripción incluye la licencia de cada uno de los productos considerados en el alcance del presente proceso, detallados en el capítulo “Alcance”.
- Las suscripciones tipo Platinum incluyen soporte del software por parte del fabricante las 24 horas al día y 7 días a la semana por el periodo establecido contractualmente, para ambiente productivo internet.
- Las suscripciones tipo Gold incluyen soporte del software por parte del fabricante las 8 horas al día, 5 días a la semana, por el periodo establecido contractualmente, para ambiente productivo intranet.
- El soporte del fabricante será requerido en base a casos abiertos por el SRI en el portal web que el fabricante disponga para este fin, con estos casos el fabricante iniciará la atención al caso y el proceso de seguimiento, con la correspondiente prioridad de atención basada en la severidad reportada. El proveedor deberá tener acceso al portal del fabricante.
- Todos los casos reportados al fabricante serán comunicados por correo electrónico al proveedor para su seguimiento y escalamiento de ser el caso para el cumplimiento de SLA’s establecidos.

**SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS**

- **Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet incluye transferencia de conocimientos de acuerdo al siguiente detalle:**

Descripción Servicio Conexo	Cantidad	Unidad	Duración
Actualizar los portales institucionales (Intranet, Internet) a Liferay DXP en su última versión estable liberada; incluye todos los objetos funcionales como Layouts, Themes, Hooks, portlets y todo el contenido que se encuentre en producción habilitado al momento de la firma del contrato. Incluye la implementación de alta disponibilidad para el portal internet (www.sri.gob.ec), cumpliendo con los estándares definidos por la institución. La implementación del upgrade incluye la nueva arquitectura MVC que soporte nuevas versiones (actualizaciones de la plataforma Liferay) y mejoras técnicas que se puedan dar a los portlets actualizados, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo a la nueva arquitectura DXP, incluye transferencia de conocimiento.	1	Global	13 meses

- Portales de Intranet e Internet actualizados en la última versión estable de Liferay DXP soportado por JBoss EAP, a la puesta en producción del producto migrado con los estándares definidos por la Institución, garantizando un correcto funcionamiento.
- Migración de esquemas y data que forma parte de los dos portales institucionales: Portal Intranet de Oracle 10g a Oracle 12c y Portal Internet de Oracle 11g a Oracle 12c. A continuación se indica de manera general la cantidad de objetos de base de datos que deben ser considerados en la migración de cada portal los mismos que pueden variar con la actualización y/o mantenimiento hasta la firma del contrato.

DB Intranet			
<b>Base de Datos Oracle 10g</b>	SRI		
<b>Esquema</b>	PORTAL_INTRANET		
<b># Tablas</b>	<b>#Campos</b>	<b>#Registros</b>	<b>Observaciones</b>
21	105	4242640	1 campo blob (imagen)

DB Internet			
<b>Base de Datos Oracle 11g</b>	INFRA		
<b>Esquema</b>	PORTAL_INTERNET_PROD		
<b># Tablas</b>	<b>#Campos</b>	<b>#Registros</b>	<b>Observaciones</b>
84	560	2808434	5 campos blob (imagen)

- Migración de temas, hooks, portlets, layouts y demás componentes y contenidos que forman parte de los portales institucionales, a continuación se indica de manera general los objetos de liferay que deben ser considerados en la migración de cada portal los mismos que pueden variar con la actualización y/o mantenimiento hasta la firma del contrato.

<b>PORTAL INTRANET</b>	
# Portlets	<b>10</b>
# Temas	<b>19</b>
# Layouts	<b>7</b>

<b>PORTAL INTERNET</b>	
# Portlets	<b>23</b>
# Temas	<b>4</b>
# Layouts	<b>10</b>
# Hook	<b>2</b>

- Imagen institucional según estándares gubernamentales, accesibilidad web nivel AA y diseño web responsivo.
- Implementación y configuración de servicios en alta disponibilidad para el portal Internet (www.sri.gob.ec) cumpliendo con los estándares definidos por la Institución.
- Periodo de estabilización que inicia posterior a la puesta en producción de cada uno de los portales (Intranet-Internet) y serán ejecutadas por un tiempo de tres (3) meses; el proveedor brindará soporte en sitio para solucionar novedades presentadas, cumpliendo los tiempos de atención establecidos.
- Portales institucionales funcionales en ambiente de desarrollo, preproducción y producción, en su totalidad implementado el upgrade a la última versión de Liferay DXP.
- La implementación debe incluir la nueva arquitectura de portlets MVC que soporte nuevas versiones (actualizaciones de la plataforma Liferay) y mejoras que se puedan dar a los portlets actualizados.
- Como responsabilidad del proveedor, deberá cumplir con los siguientes entregables:
  - Software Liferay DXP instalado, configurado y funcional en ambientes de producción para los portales Intranet e Internet con su respectivo informe que certifique la activación de las suscripciones y la instalación de licencias en servidores de producción del SRI.
  - Software Liferay DXP instalado, configurado y funcional en ambientes de preproducción para los portales Intranet e Internet con su respectivo informe que certifique la activación de las suscripciones y la instalación de licencias en servidores de preproducción del SRI.
  - Servidores Liferay del portal Internet implementado en cluster funcional en el ambiente de producción con su respectivo informe de configuración.
  - Informes mensuales de avance del servicio “Actualización de versión a DXP e implementación de alta disponibilidad portal internet”
  - Manual técnico para procesos FailOver.
  - Manual técnico de infraestructura portal intranet.
  - Manual técnico de infraestructura portal internet.
  - Manual técnico sobre la implementación de upgrade portal intranet.
  - Manual técnico sobre la implementación de upgrade portal internet.
  - Código fuente actualizado y funcional de los componentes migrados para el portal de intranet.
  - Código fuente actualizado y funcional de los componentes migrados para el portal de internet.
  - Manual de Administración de Usuario portal intranet.
  - Manual de Administración de Usuario portal internet.

- Transferencia de conocimiento:
  - Se deberá realizar en un horario y lugar a convenir y validado por el SRI, la logística estará a cargo del oferente.
  - La transferencia de conocimiento estará orientada a tres tipos de perfiles: Gestión de la Operación (Departamento de Infraestructura y Operaciones y del Área de Control y Aseguramiento de la Calidad), Gestión Técnica (Departamento de Desarrollo) y Administración funcional (Usuarios funcionales).
  - Se deberá ejecutar en idioma español, o con el correspondiente traductor.
  - El oferente deberá ejecutar la transferencia de conocimiento dentro del plazo de ejecución indicado en el plan de trabajo aprobado, que debe ser impartida antes de poner en producción cada portal migrado.
  - Deberá impartirse de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PORTAL INTRANET</b>					
<b>Perfil</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Tiempo (horas)</b>	<b>Horas diarias máximo</b>	<b>Alcance</b>	<b>Método</b>
Gestión de la Operación	5-10 participantes	Mínimo 16 horas	4 horas diarias	Configuración Y administración técnica de la nueva versión Liferay DXP	Presencial
Gestión Técnica	5-10 participantes	Mínimo 16 horas	4 horas diarias	Actividades de implementación del upgrade a la nueva versión Liferay DXP	Presencial
Administración funcional	2-4 participantes	Mínimo 8 horas	4 horas diarias	Administración de los portales intranet, migrado a la nueva versión Liferay DXP	Presencial

<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PORTAL INTERNET</b>					
<b>Perfil</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Tiempo (horas)</b>	<b>Horas diarias máximo</b>	<b>Alcance</b>	<b>Método</b>
Gestión de la Operación	5-10 participantes	Mínimo 20 horas	4 horas diarias	Configuración Y administración técnica de la nueva versión Liferay DXP, incluido alta disponibilidad.	Presencial
Gestión Técnica	5-10 participantes	Mínimo 20 horas	4 horas diarias	Actividades de implementación del upgrade a la nueva versión Liferay DXP, incluido alta disponibilidad.	Presencial
Administración funcional	2-4 participantes	Mínimo 8 horas	4 horas diarias	Administración del portal internet, migrado a la nueva versión Liferay DXP	Presencial

Severidad para eventos relacionados a los servicios de “Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet” durante el período de estabilización (3 meses)

La severidad del caso relacionado a los servicios de implementación de upgrade será establecida con el siguiente criterio:

- Severidad uno
  - Degradación del rendimiento del portal haciendo que no sea funcional y que las sesiones muestren time-out
  - Casos de corrupción de información
  - Pérdida de funcionalidad crítica del portal
  - Imposibilidad de levantar o desplegar el portal
  
- Severidad dos
  - Pérdida parcial del servicio, la operación continúa en modo restringido.
  
- Severidad tres
  - No hay pérdida de servicio, no hay impedimentos en el sistema, se solicita una actualización o mantenimiento en algún tipo de configuración.
  - No se visualiza correctamente el portal internet en otros dispositivos por problemas en diseño adaptativo.

El tiempo máximo de respuesta a los casos, definido como el tiempo desde que el SRI reporta un caso al proveedor responsable de la “Actualización de versión a DXP e implementación de alta disponibilidad portal internet” hasta que el técnico responde el caso abierto, dependerá de la severidad establecida al caso, según la siguiente tabla por el tipo de soporte:

PLATINUM	
Severidad	Tiempo máximo de respuesta
Uno	2 horas (ya sean estas laborables o no)
Dos	4 horas (ya sean estas laborables o no)
Tres	8 horas (ya sean estas laborables o no)

GOLD	
Severidad	Tiempo máximo de respuesta
Uno	4 horas (laborables)
Dos	8 horas (laborables)
Tres	16 horas (laborables)



Metodología de trabajo servicios conexos

- El proveedor debe asignar un Gerente de Proyecto mínimo al 60% del tiempo de acuerdo al plan de trabajo del equipo quien será responsable de coordinar los trabajos solicitados por el SRI y acordados en el plan de trabajo, para lo cual conformará un equipo de trabajo con especialistas técnicos, bajo su directa supervisión y responsabilidad.
- El Gerente de Proyecto asignado por el proveedor debe presentar personalmente el plan de trabajo para la implementación de software del upgrade, la arquitectura tecnológica de la solución, la transferencia de conocimiento, los mismos serán revisados, validados y aprobados por el Administrador del contrato designado por el comprador. En dicho plan de trabajo adicionalmente debe incluir: el procedimiento y mecanismos necesarios para reportar problemas al proveedor y al fabricante respectivamente, las necesidades de espacio de trabajo, tomas de red, acceso a internet, accesos físicos del personal asignado y en general cualquier necesidad del proveedor que se requiera para iniciar los trabajos, esta información en específico debe ser puesta a disposición del SRI a la firma del contrato.
- El Gerente de Proyecto asignado por el proveedor debe coordinar con el Administrador del contrato todas las actividades que se requieran para la ejecución exitosa del contrato.
- Las actividades de implementación del upgrade se deben ejecutar en las instalaciones del SRI, para lo cual el SRI debe proporcionar el espacio de trabajo físico en donde se instalarán los miembros del equipo asignados, bajo los lineamientos de seguridad establecidos por el SRI, el proveedor debe proporcionar los computadores y las licencias de software base que los equipos requieran.
- El proveedor realizará el upgrade siguiendo los estándares, procesos y procedimientos definidos en el Servicio de Rentas Internas, que serán entregados una vez adjudicado el contrato. A continuación se indica de manera general el procedimiento/documentación de verificación previa a la liberación.

<b>DESARROLLO</b>	
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Arquitectura tecnológica de la solución	El proveedor entrega la arquitectura tecnológica de la solución para el upgrade de los 2 portales, será revisado y aprobado por personal de Planificación TI del SRI
Diagrama de Infraestructura	El proveedor debe apoyar al Responsable de Infraestructura en la elaboración de este documento que debe ser entregado como insumo al Tester para el levantamiento de los ambientes de pruebas
Manual de Infraestructura	El proveedor debe elaborar el manual de infraestructura, el cual debe incluir las modificaciones en las configuraciones del servidor de aplicaciones, es la guía para la instalación y configuración del aplicativo informático
Estándares de base de datos	Aplicar estándares de Nomenclatura de base de datos
Estándares de desarrollo java	Aplicar estándares de desarrollo java
Estándares de desarrollo web	Aplicar estándares de desarrollo web
Estándares de desarrollo con accesibilidad	Aplicar estándares de desarrollo con accesibilidad
Modelo Entidad Relación	Se debe referenciar en el manual técnico tanto el modelo entidad relación como el Diccionario de Datos
Borrador de paso a producción	Debe incluir los items ejecutados (base de datos y aplicaciones) en desarrollo que deben ser validados por el Tester para su ejecución en ambiente de pruebas
Manual técnico	Debe contemplar todos los aspectos técnicos para facilitar el mantenimiento de los portales institucionales
Manual de administración de usuario	Debe contemplar todas las acciones de administración funcional de los roles de usuario para facilitar la administración de los portales institucionales

<b>PRUEBAS</b>	
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Revisiones en Herramienta [SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA]</b>	El Tester verificará los items de paso a producción (base de datos y aplicaciones) sobre el ambiente de certificación de cada uno de los portales, puede requerir apoyo de DBA y Centro de Computo del SRI
<b>Revisiones en Repositorio [GESTOR DE VERSIONES] [REPOSITORIO DE OBJETOS]</b>	El Tester revisará según los estándares establecidos y ejecutará, compilará y habilitará el ambiente de certificación según las indicaciones del proveedor
Pruebas funcionales	Los usuarios de cada portal deben elaborar las actas de pruebas funcionales según los escenarios de pruebas funcionales con la respectiva aceptación del upgrade realizado por el proveedor
Pruebas no funcionales	El Tester elaborará los informes de pruebas ejecutadas: Pruebas de Integración Monkey Test Pruebas de Carga y rendimiento Pruebas de características de seguridad Pruebas de estrés Pruebas de usabilidad Pruebas de accesibilidad Pruebas de reverso
Actas de aceptación de certificación	Los usuarios de cada portal deben elaborar las actas de aceptación de pruebas en ambiente de certificación
<b>PUESTA EN PRODUCCIÓN</b>	
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Ejecución del paso a producción	Incluye: 1.- configuración de servidores de aplicaciones según el Diagrama de Infraestructura y siguiendo el Manual Técnico de Infraestructura. 2.- migración de los portales (base de datos y aplicaciones)
Estabilización	El usuario con apoyo del proveedor debe elaborar el "Acta de revisión post-implantación" donde incluya como verificó el upgrade sin afectar a la funcionalidad de los portales, en la etapa de estabilización luego de la liberación de los portales migrados.

- El Software de control de versiones será provisto por el SRI y el código fuente generado por la actualización de versión de los portales quedará en propiedad del SRI en sus instalaciones y en sus sistemas.
- La liberación en producción se debe realizar fuera de horario laboral sin costo adicional en las fechas definidas por el Administrador del contrato, el proveedor debe participar en la ejecución de la liberación para la solución de posibles eventos no controlados, durante el tiempo requerido para su exitosa estabilización.
- El proveedor debe entregar la "Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet" instalado y funcionando en los ambientes de desarrollo, preproducción y producción.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

- **Software:** Conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.
- **Portal:** Plataforma software para construir aplicaciones y páginas web. Ha de incluir multitud de características, por eso son adecuados para desarrollar una amplia variedad de aplicaciones.
- **Liferay:** Portal de gestión de contenidos de código abierto escrito en Java.
- **DXP:** Plataforma de Experiencia Digital (DXP) es una categoría emergente de software empresarial que busca satisfacer las necesidades de las empresas en su proceso de transformación digital, con el objetivo último de proporcionar una mejor experiencia de cliente.
- **Servidor:** Es un ordenador u otro tipo de equipo informático encargado de suministrar información a una serie de clientes, que pueden ser tanto personas como otros dispositivos conectados a él.
- **Software de control de versiones:** Software que registra los cambios realizados sobre un archivo o conjunto de archivos a lo largo del tiempo, permite recuperar versiones específicas y controlar los cambios en el código fuente.
- **Portlet::** Componente modular de las interfaces de un portal. Producen fragmentos de código que se agregan a la página.
- **Themes (Tema):** Encargado de renderizar la página en su totalidad, e incluye los aspectos visuales generales del sitio. Un Tema incluye los JavaScript generales, los CSS, y seguramente también el logo del sitio, el menú general, el pie de página, etc. El Tema define un área donde se ubicará el contenido.
- **Layouts:** Son las distintas disposiciones (2 columnas, 3 columnas, etc.) que puede tener un tema. Cada página en Liferay puede tener un Layout asociado.
- **Hooks:** Es una extensión de un componente de Liferay, es decir, tomar un componente que ya posee y sobrescribir ciertas cosas para adecuarlo a nuestras necesidades.
- **Caso:** Se denomina al detalle de la incidencia ó inconveniente en el servicio registrado por el cliente en el portal web que el fabricante disponga para este fin.
- **SLA:** Acuerdos de nivel de servicio, especifican compromisos que son niveles de servicio acordados entre el proveedor de servicios y el cliente, establecidos en tiempo de atención de las incidencias ó inconvenientes en el servicio categorizadas por los diferentes tipos de severidades.
- **Severidad:** Categorización definida por diferentes nivel de severidad y urgencia para los diferentes tipos de incidencias que se puedan llegar a producir y así poder especificar un protocolo de actuación.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Adquisición de licencias Liferay Nueva Versión DXP:
  - La certificación de la adquisición de las licencias y la información del fabricante que valide las suscripciones adquiridas, debe ser entregada por el proveedor en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la firma del contrato.
  - Las suscripciones tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la entrega, instalación y adecuado funcionamiento de las licencias.

2. Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet, incluye transferencia de conocimiento:
- El proveedor debe iniciar su trabajo máximo en cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
  - El plan de trabajo del upgrade y la arquitectura tecnológica de la solución deberán ser entregados en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la firma del contrato. En este plan de trabajo debe incluir los hitos de implementación en los ambientes productivos y no productivos, transferencia de conocimientos y demás entregables que constan la sección Servicios Conexos requeridos, de estas Especificaciones Técnicas.
  - El tiempo determinado para la implementación del upgrade en los dos portales estará determinado en el plan de trabajo con previa aceptación del Administrador del Contrato, mismo que no puede superar los diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato, incluido la liberación, puesta en producción y transferencia de conocimiento, sin embargo puede finalizar la implementación en menor tiempo.
  - El tiempo determinado para la transferencia de conocimiento debe estar dentro del tiempo de implementación (máximo 10 meses calendario) en función del plan de trabajo con previa aceptación del Administrador del contrato, es decir debe ser impartida la transferencia de conocimiento antes de poner en producción cada portal migrado.
  - El periodo de estabilización sobre temas relacionados a la actualización de los 2 portales (intranet-internet) de versión a DXP e implementación de alta disponibilidad en el portal internet, tendrá un plazo de tres (3) meses calendario, posterior a la liberación y puesta en producción.

**Planos o Diseños  
NO APLICA**

Estos documentos incluyen *ningún* plano o diseño.

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

## **Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

### **1.1. Adquisición de licencias**

El proveedor deberá entregar:

- Documento que certifique la adquisición de las licencias y la información del fabricante que valide las suscripciones adquiridas.
- Documento que demuestre que las licencias están instaladas (verificación técnica de la instalación) y funcionando (funcionamiento técnico por consumo de recursos y verificación funcional).

Los documentos serán validados por el administrador del contrato designado por el comprador.

### **1.2. Actualización de portales a versión Liferay DXP**

El administrador del contrato designado por el comprador, verificará:

- Las actas de pruebas elaboradas y firmadas por los usuarios funcionales responsables de cada portal, con la aceptación para el paso a producción.
- Las actas de revisión post implementación, elaboradas y firmadas por los usuarios funcionales responsables de cada portal, con la verificación de la actualización de los portales en la etapa de estabilización, para el portal de internet debe incluir las pruebas de alta disponibilidad.

Los documentos serán validados por el administrador del contrato designado por el comprador.

## PARTE III CONTRATO

### SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 1. Definiciones

- 1.1** Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
  - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

#### 2. Documentos del Contrato

- 2.1** Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

### **3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

- 3.1** El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

### **4. Interpretación**

- 4.1** Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

**4.2** Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3** Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4** Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

**4.5** Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

- 4.6** Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### **5. Idioma**

- 5.1** El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2** El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.



## 6. Asociación en Participación o Consorcio

**6.1** Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

**7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

**7.2** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**7.3** Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## **8. Notificaciones**

- 8.1** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2** Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley Aplicable**

- 9.1** El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

## **10. Solución de Controversias**

- 10.1** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2** Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3** No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **11. Inspecciones y Auditorías**

- 11.1** El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

## **12. Alcance de los Suministros**

- 12.1** Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

## **13. Entrega y Documentos**

- 13.1** Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los

documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

**14. Responsabilidades del Proveedor**

**14.1** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

**15. Precio del Contrato**

**15.1** Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

**16. Condiciones de Pago**

**16.1** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

**16.2** La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**16.3** El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

**16.4** Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

**16.5** Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**17. Impuestos y Derechos**

**17.1** En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

**17.2** En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

**17.3** El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

**18. Garantía de Cumplimiento**

**18.1** Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

**18.2** Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

**18.3** Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

**18.4** A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **19. Derechos de Autor**

**19.1** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **20. Confidencialidad de la Información**

**20.1** El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

**20.2** El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

**20.3** La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

**20.4** Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

**20.5** Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## 21. Subcontratación

- 21.1** El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2** Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 22. Especificaciones y Normas

- 22.1** Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

## 23. Embalaje y Documentos

- 23.1** El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2** El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 24. Seguros

- 24.1** A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

## 25. Transporte

- 25.1** A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## **26. Inspecciones y Pruebas**

- 26.1** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3** El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4** Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5** El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6** El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **27. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 27.1** Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto

de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

## **28. Garantía de los Bienes**

- 28.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2** De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3** Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4** El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6** Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **29. Indemnización por Derechos de Patente**

- 29.1** De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
  - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier



producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2** Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5** El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1** Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### **31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 31.1** A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará



separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

- 32.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2** Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3** Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1** El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **34. Prórroga de los Plazos**

- 34.1** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción

podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2** Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### **35. Terminación**

#### **35.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **35.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### **35.3 Terminación por Conveniencia**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida

por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

**36.1** Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricción a la Exportación**

**37.1** No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

### SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>Ecuador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Servicio de Rentas Internas</i>
CGC 1.1 (n)	El Proveedor es: .....
CGC 1.1 (q)	El Destino final del Proyecto es: Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, Dirección Nacional de Tecnología del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, o el lugar que designe el administrador del contrato designado por el comprador, dentro de la misma ciudad.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 5.1	El idioma será: <i>español</i>
CGC 8.1	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:                  Atención: <i>(Administrador de Contrato)</i>                  Dirección Postal: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas                  Piso/Oficina: <i>xxxx</i>                  Ciudad: <i>Quito</i>                  Código Postal: <i>170506</i>                  País: <i>Ecuador</i>                  Teléfono: <i>(593-2) 3936300</i>                  Dirección de correo electrónico: <i>xxxxxxx@sri.gob.ec</i></p> <p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Proveedor será:                  Atención:                  Dirección Postal:                  Piso/Oficina:                  Ciudad:                  Código Postal:                  País:                  Teléfono:                  Dirección de correo electrónico: <i>xxx</i></p>
CGC 9.1	La ley que rige será la Ley de la República del Ecuador para todo aquello que no esté previsto en este Contrato.
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:

	<p><i>La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.</i></p> <p><b>a. Contrato con un Proveedor Extranjero:</b></p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p><b>b. Contrato con un Proveedor del Ecuador</b></p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. No obstante, las partes podrán acceder a la vía jurisdiccional, sin que previamente acudan a mediación, conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <b>NO APLICA</b>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán</b> ajustables.
CGC 16.1	La Forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

	<p><u>Adquisición de licencias Liferay Nueva Versión DXP:</u> El Comprador pagará el cien por ciento (100%) del valor correspondiente a este rubro contra entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento emitido por el Proveedor que certifique la adquisición de las nuevas licencias y la activación de las suscripciones del primer año, la instalación de licencias en servidores del SRI y la información del fabricante que valide el estado de las suscripciones en los ambientes de producción y preproducción.</li> <li>▪ Planilla de pago,</li> <li>▪ Suscripción del Acta Entrega Recepción respectiva.</li> </ul> <p><u>Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet, incluye transferencia de conocimiento:</u> El Comprador pagará el precio del servicio conexo en cinco pagos, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez por ciento (10%) del valor de servicios conexos cuando el proveedor entregue el plan de trabajo del upgrade y la arquitectura tecnológica de la solución, el plan incluye los hitos de implementación en los ambientes productivos y no productivos, transferencia de conocimientos y demás entregables que constan en la sección Servicios conexos requeridos de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>• Treinta y cinco por ciento (35%) del valor de servicios conexos una vez concluida la liberación en producción del portal intranet en Liferay versión DXP, posterior a la confirmación del usuario responsable funcional y recibida a satisfacción la transferencia de conocimiento respectiva.</li> <li>• Treinta y cinco por ciento (35%) del valor de servicios conexos una vez concluida la liberación en producción del portal internet en Liferay versión DXP y alta disponibilidad, posterior a la confirmación del usuario responsable funcional y recibida a satisfacción la transferencia de conocimiento respectiva.</li> <li>• Diez por ciento (10%) del valor de servicios conexos una vez concluido el periodo de estabilización de la actualización de versión del portal intranet, el proveedor deberá presentar un informe con las incidencias reportadas por el SRI y el detalle de la solución aplicada a cada caso, en este período de estabilización que iniciará una vez que se ponga en producción el portal intranet, previamente aprobado.</li> <li>• Diez por ciento (10%) del valor de servicios conexos una vez concluido el periodo de estabilización de la actualización de versión del portal internet con alta disponibilidad, el proveedor deberá presentar un informe con las incidencias reportadas por el SRI y el detalle de la solución aplicada a cada caso, en este período de estabilización que iniciará una vez que se ponga en producción el portal internet con alta disponibilidad, previamente aprobado.</li> </ul> <p>Para cada pago parcial debe presentar la suscripción del Acta Entrega Recepción respectiva.</p> <p>Para el último pago, se debe suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.</p>
CGC 16.5	<p>El SRI se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para efectuar los pagos de las obligaciones al Proveedor dentro del plazo de 60 días después de suscrita el acta entrega recepción de las licencias y prestación de servicios conexos,</p>

	<p>previa presentación de la factura.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés legal que determine el Banco Central del Ecuador vigente para cada periodo que dure la mora desde el día 61 hasta el día que efectivamente esté acreditado en la cuenta bancaria del Proveedor.</p>
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: 10% del precio total del contrato.</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de:</p> <p>Fianza instrumentada en una <b>póliza de seguros o garantía bancaria</b>, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro o entidad bancaria establecida en un país elegible.</p> <p>Estas pólizas o garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>En todos los casos, las pólizas garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p> <p>Las pólizas o garantías deberán ser suministradas por el Proveedor previo a la suscripción del Contrato. Las pólizas o garantías deberán estar denominadas en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Para el caso de pólizas de seguros, deberán ser emitidas por una compañía de seguros, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva.</p>
CGC 20.2	<p>El Proveedor acepta que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de este contrato es confidencial, por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del SRI o del titular de la información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, quedando a salvo el derecho del SRI para iniciar las acciones pertinentes.</p> <p>El Proveedor y cualquiera de sus colaboradores, quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar información relacionada con el objeto materia de este contrato, salvo autorización por escrito del SRI.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>No Aplica</b></p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>. <b>No Aplica</b></p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>. <b>No Aplica</b></p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: según se describe en la Sección VII Lista de Requisitos, "Inspecciones y pruebas".</p>

CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares definidos en las IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii) lugar de entrega o destino convenido.
CGC 27.1	<p><b>Multas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Adquisición de licencias Liferay Nueva Versión DXP:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se multará al proveedor con el tres por mil (3/1.000) sobre el monto correspondiente al valor de las licencias por cada día de retraso en la entrega.</li> </ul> </li>   <li>2. <u>Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet, incluye transferencia de conocimiento:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de incumplimiento del tiempo estipulado a un (1) mes contados a partir de la suscripción del contrato para la entrega del “plan de trabajo y la arquitectura tecnológica de la solución”, se aplicarán multas al proveedor por el tres por mil (3/1.000) sobre el monto total pendiente de pago de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de retraso.</li> <li>• En caso de incumplimiento del tiempo comprometido en el “plan de trabajo” para los pasos a producción y/o transferencia de conocimiento, se aplicarán multas al proveedor por el tres por mil (3/1.000) sobre el monto total pendiente de pago de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de retraso.</li> </ul> </li>   <li>3. <u>Estabilización</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier cambio sugerido por el proveedor que genere indisponibilidad no programada del servicio, será causal para multar al proveedor con el tres por mil (3/1.000) sobre el monto total pendiente de pago de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada hora de indisponibilidad no programada en cada evento suscitado.</li> <li>• De existir casos reportados al proveedor que no hayan sido atendidos dentro de los plazos estipulados, es decir que tenga incumplimiento ó cumplimiento tardío, se aplicará una multa del tres por mil (3/1000) sobre el monto total pendiente de pago de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada hora de retraso de acuerdo al tiempo establecido en <i>Severidad para eventos relacionados a los servicios de “Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet”</i> en la sección Servicios Conexos Requeridos de las Especificaciones Técnicas.</li> </ul> </li> </ol> <p>El Proveedor autoriza expresamente al Servicio de Rentas Internas, para que descuente el valor correspondiente a las multas de la planilla que presente para el pago.</p> <p>Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el diez por ciento (10%) del precio del contrato, el Servicio de Rentas Internas podrá darlo por terminado de manera anticipada y unilateral, declarando al Proveedor como inelegible, sin perjuicio de solicitar la inclusión del Proveedor en el registro de contratistas incumplidos del Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, si los hubiere.</p> <p>Las multas impuestas al Proveedor pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.</p> <p>No habrá lugar a la imposición de las multas, cuando se comprobare fuerza mayor, caso fortuito o hechos imputables al Servicio de Rentas Internas. En tales casos, dentro de un término de cinco (5) días, contado a partir del hecho producido, el</p>



	<p>Proveedor comunicará la causa por la que ha incumplido sus obligaciones, y el Servicio de Rentas Internas a su vez, tendrá un término de cinco (5) días, contado a partir de la recepción de la comunicación, para aceptar o no los argumentos alegados.</p>
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será (indicar el número) días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar (es) de destino(s) final (es) será(n): <b>No aplica</b></p>
CGC 28.5	<p>El plazo para atender las incidencias reportadas por el Comprador será de acuerdo a lo definido en la sección VII. Lista de Requisitos. Servicios Conexos Requeridos. <u>Severidad para eventos relacionados a los servicios de “Actualización de versión a DXP (intranet-internet) e implementación de alta disponibilidad portal internet” durante el período de estabilización (3 meses)</u></p>

## Apéndice 1: Fórmula de Ajuste de Precios

### **No aplica**

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 [a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- $P_1$  = ajuste pagadero al Proveedor
- $P_0$  = Precio del Contrato (precio básico)
- $a$  = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- $b$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- $c$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- $L_0, L_1$  = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- $M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a = [indicar valor del coeficiente]$

$b = [indicar valor del coeficiente]$

$c = [indicar valor del coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste =  $[indicar el número de semanas]$  semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

## Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

### Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>5</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
  - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
    - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
    - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
    - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
    - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
    - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
      - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
      - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

---

<sup>5</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>6</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,

---

<sup>6</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o

permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

**Sección X. Formularios de Contrato**  
**Carta de Aceptación**

*[papel con membrete del Comprador]*

*[fecha]*

Para: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Comprador: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

### Contrato

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO se celebra el día *[día]* de *[mes]*, *[año]*.

ENTRE

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personería jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, y físicamente ubicada en la Plataforma Gubernamental Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Villalengua, en la ciudad de Quito, en adelante denominado “**el Comprador**”, y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]*, en adelante denominada “el Proveedor”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la **SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE LIFERAY: Actualización de versión a DXP**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras]* dólares de los Estados Unidos de América (USD *[indicar Precio en cifras]*) (en adelante denominado “Precio del Contrato”), a ejecutarse en un plazo de *[indicar el número de días o meses]*.

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
  2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
    - (a) Este Contrato
    - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
    - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
    - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
    - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
    - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (a) Los Apéndices;
  - (b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador;
  - (c) Copia certificada de la Documentación Organizacional del Oferente;
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Por y en nombre del Proveedor

[Nombre]

[Cargo]

[Nombre *representante autorizado del Proveedor*]

[ *título u otra designación apropiada*]

**Garantía de Cumplimiento**  
(Garantía Bancaria)

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>7</sup> dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*<sup>8</sup>, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

---

<sup>7</sup> El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

<sup>8</sup> Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

### Garantía de Anticipo (no aplica)

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>9</sup> al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

\_\_\_\_\_  
*[firmas(s)]*

<sup>9</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.